

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2598.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: FREDY ELI AGREDO.
-DEMANDADA: KATHERINE RODRÍGUEZ TABARES.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00084-00.

VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de la solicitud del embargo de remanentes que fuera decretado por parte de este Despacho, y dirigido a un proceso que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Gobernación del Valle del Cauca, donde informa que se aplicó un embargo solicitado por el Juzgado 06 Civil Municipal de Cali, al haberse comunicado el mismo primero.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio 1.120.20-48-876419 del 07 de enero de 2021, allegado por la Gobernación del Valle del Cauca en fecha 18 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2019-00084-00.)

JPM

RV: RESPUESTA OFICIO No. 0478 DEMANDADA KATHERINE RODRIGUEZ TABARES CC 1.130.586.959

Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/01/2021 8:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RESPUESTA OFICIO No. 0478 KATHERINE RODRIGUEZ TABARES CC 1.130.586.959.pdf;

Lo anterior para que obre dentro del proceso con rad. 2019-00084

De: Sandra Milena Zambrano Jaramillo <smzambrano@valledelcauca.gov.co>

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 5:23 p. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. 0478 DEMANDADA KATHERINE RODRIGUEZ TABARES CC 1.130.586.959

Buenas tardes,

Atendiendo lo ordenado por el despacho mediante Oficio No. 0478, el cual ordena la terminación y levantamiento de la medida cautelar dentro del proceso ejecutivo con radicación 2017-00542-00 contra la Sra. Katherine Rodriguez Tabares , adjunto Oficio con Sade No. 876419 de fecha 7 de enero de 2021.

Atentamente,

Sandra Milena Zambrano Jaramillo
Abogada - Contratista.

1.120.20 -48- 876419

Santiago de Cali, ----- enero de 2021

07 ENE 2021

Doctor
Gustavo Adolfo Arcila Ríos
Secretario
Juzgado Veintisiete Civil Municipal
Palacio de Justicia Piso 11 Torre B
Cali - Valle

Asunto: Respuesta al oficio No.1567 del 7 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON FREDY BARRETO RIOS CC 16.548.191
DEMANDADO: KATHERINE RODRIGUEZ TABARES CC 1.130.586.959
RADICACIÓN: 76001400302720180098500

Respetado doctor Gustavo, reciba un cordial saludo.

Dando alcance a su oficio del asunto, mediante el cual su despacho informa al pagador de la Gobernación del Valle, que dentro del proceso de la referencia dictó auto de fecha 22 de octubre de 2020 en el que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de manera respetuosa informo que esta Subdirección de Tesorería, dio cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar la cual fue registrada en el Sistema de Información Financiero "SAP".

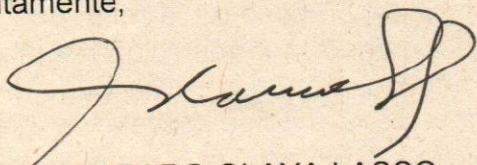
Respecto a los remanentes solicitados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santiago de Cali, me permito comunicarle al Despacho Judicial, que no es posible atender esta solicitud, por las siguientes razones:

Primero: el Juzgado Segundo Municipal mediante oficio No. 683 de fecha 15 de febrero de 2019 decretó; *"el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devenga la demandada KATHERINE RODRIGUEZ TABARES, identificada con la cédula No.1130586959, como empleada o prestadora de servicios de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, ubicada en la Cra 6 entre Calle 9 y 10, piso 12 de ésta ciudad, limítese el embargo hasta la suma de \$9.900.000,00"*. Oficio radicado el 7 de marzo de 2019 en esta dependencia.

Segundo: en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, se cursa un proceso jurídico contra la señora *KATHERINE RODRIGUEZ TABARES*, bajo radicación No. 76001400300620180064400, mediante oficio No.3237 de fecha 7 de diciembre de 2018 ordenó: *"el embargo y secuestro de la quinta parte del sueldo en lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenguen las demandadas KATHERINE RODRIGUEZ TABARES y MARIA DEL PILAR NAVIA SUAREZ, identificadas con la cédula No. 1130586959 y 31971281 como empleadas de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Aproximadamente se limita el embargo a la suma de Trece Millones Seiscientos Mil Pesos (\$13.600.000,00) Mcte.* Oficio radicado en esta dependencia el día 19 de enero de 2019.

Por lo anterior, procederemos a dar aplicación al embargo decretado por el Juzgado Sexto Civil Municipal, por haberse radicado primero en el tiempo.

Atentamente,



GLORIA AMPARO OLAYA LASSO

Subdirectora de Tesorería

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Anexo: Copia oficio No.3237 del 7 diciembre de 2018 Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali.
Redactor y Transcriptor: Sandra Milena Zambrano Jaramillo – Contratista Profesional
Revisó: Dra. Gloria Nancy López, Profesional Especializada-
Archívese en: Carpeta de embargos /Demandada: Katherine Rodríguez Tabares